



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ABONO A LOS SERVICIOS MÓVILES PRESTADOS POR CECSA TELECOM S.L.U.

De conformidad con la **SOLICITUD DE PORTABILIDAD ION MOBIILE** suscrita por el Cliente, con la Condición General tercera de las **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILPOSPAGO ION MOBIILE**, la facturación y la forma de pago se establecen como sigue:

ION MOBIILE facturará a CECSA TELECOM S.L.U. bajo la marca "ION MOBIILE" de acuerdo con la modalidad elegida por el Cliente las cantidades que éste debe abonar por la utilización del Servicio. Las facturas se remitirán a la última dirección que el Cliente haya indicado a CECSA TELECOM S.L.U. en soporte papel sin perjuicio de la facturación alternativa en soporte electrónico en la medida que así lo acuerden las partes. En las facturas aparecerán desglosadas las cantidades que se deban abonar por los cargos derivados de los servicios prestados en que haya incurrido el Cliente, las promociones, descuentos y demás condiciones ofertadas por ION MOBIILE, así como los impuestos que en cada caso resulten legalmente aplicables.

El Cliente deberá abonar a ION MOBIILE los importes por llamadas realizadas y recibidas en el extranjero de acuerdo con los cargos o precios que se hayan establecido por la utilización de la Red de operadores extranjeros, no tarifados en la Red de ION MOBIILE y repercutidas por ésta al Cliente en factura, de acuerdo a las condiciones específicas correspondientes al servicio de cobertura internacional de llamadas (roaming), facilitadas al Cliente y cuya información está disponible a través del Servicio de Atención al Cliente y sitio Web de ION MOBIILE en Internet. No se facilitará el detalle del origen de llamadas recibidas en roaming.

El pago se realizará mediante domiciliación de las facturas en la cuenta bancaria que el Cliente haya designado comprometiéndose el mismo a mantener siempre saldo suficiente en dicha cuenta para atender el pago de las cantidades debidas a CECSA TELECOM S.L.U. La factura indicará la fecha de vencimiento. Por defecto, el ciclo de facturación será mensual respecto a los servicios disfrutados en los periodos precedentes salvo que el Cliente y CECSA TELECOM S.L.U. convengan otro ciclo. No obstante, CECSA TELECOM S.L.U. podrá facturar y remitir al cobro la cantidad correspondiente o saldo pendiente de forma inmediata cuando:

- se excedan por el Cliente los anticipos predispuestos;
- se produzca la suspensión del Servicio;
- acontezca la extinción o resolución del contrato o la interrupción del Servicio;
- el Cliente incumpla las presentes Condiciones Generales para la prestación del Servicio.

Las facturas no abonadas en las fechas previstas, por causas no imputables a la entidad de crédito, devengarán interés legal. En caso de impago de cantidades presentadas al cobro en el domicilio bancario de pago designado por Cliente, éste vendrá obligado al pago del cargo o comisión correspondiente por el importe no atendido, establecido como máximo en un 2% de la cantidad de vuelta con un mínimo de 2 Euros, y CECSA TELECOM S.L.U. podrá efectuar el cobro inmediato de toda cantidad adeudada con cargo a tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitadas por el Cliente a tal efecto, o los depósitos necesarios, voluntarios o demás garantías prestadas por el mismo.